

Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncias y traslados. Además deberá acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración Forestal a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de mutilados por la Patria; todo a reserva de acreditario documentalmente en el momento oportuno bajo las responsabilidades en caso contrario a que haya lugar señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil debidamente legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil o si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el Servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en el que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 20 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de julio de 1962 por la que se nombran Caballeros Cadetes de nuevo ingreso en la Academia General del Aire para el Arma de Aviación (Servicio de Vuelo) y Cuerpo de Intendencia

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden de 23 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 259 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 130) de fechas 30 y 31 de octubre del mismo año, respectivamente, para

cubrir 100 plazas de ingreso en el Arma de Aviación (Servicio de Vuelo) y 6 para el Cuerpo de Intendencia del Aire en la Academia General del Aire, y por haber superado satisfactoriamente las pruebas exigidas, quedan nombrados Caballeros Cadetes de la misma los que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en dicho Centro (San Javier Murcia) el día 10 de septiembre próximo, antes de las once horas, provistos de los efectos y equipo que les será prevenido.

Los que se hallen en servicio activo causarán baja en los Centros y Cuerpos de procedencia, a efectos administrativos, el día 30 de septiembre y alta en la mencionada Academia en la revista administrativa del mes de octubre.

El viaje de incorporación a la Academia será por cuenta del Estado, a cuyo fin por la Dirección de la misma les serán facilitados los correspondientes pasaportes.

### Para el Arma de Aviación (Servicio de Vuelo)

1. D. Manuel Alonso Sánchez.
2. D. José Luis Moneva Pérez.
3. D. Hugo Salinas Pérez.
4. D. Luis Casas Hita, huérfano de guerra de Tierra con beneficios de ingreso y permanencia.
5. D. Luis Crespo García.
6. D. José de Aza Díaz.
7. D. Ricardo Horcajada González.
8. D. Arturo Soret Díaz de Espada, cabo primero de la Agrupación de Tropas número 4.
9. D. Jesús de Santiago Rodríguez.
10. D. José Luis Jiménez Benito, Cabo del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava número 2.
11. D. Arturo Rubí de Cevallos.
12. D. Juan José Guillén Gilbert.
13. D. Eduardo Torrado Pérez.
14. D. Víctor Barberena Martín.
15. D. Marco Antonio García Gea.
16. D. José García Martínez.
17. D. Santos Casaus Conejero, soldado del Batallón Cazadores Motorizado Belchite número 57.
18. D. Francisco Javier Vera Ortiz.
19. D. José Martín Ruiz.
20. D. Agustín López de Andújar Pastor.
21. D. Luis Aranz Rodríguez.
22. D. José Antonio García García, soldado del Regimiento Artillería Antiaérea número 75.
23. D. Carlos Pedraz Pastor.
24. D. Juan Antonio Llanos Sáez, hermano de muerto en acción de guerra con beneficios de ingreso.
25. D. Pedro Dueñas Pérez.
26. D. Jaime de Montoto y de Simón.
27. D. Luis Álvarez López, soldado del Ala de Transporte número 35.
28. D. José Cullas Nantes.
29. D. Ernesto Dueñas Rodrigo.
30. D. Francisco Egines Ramírez.
31. D. Francisco Javier Vitoria Segura.
32. D. Ernesto Grueso Montero.
33. D. José Grau Cerdán.
34. D. José Franco Hernández.
35. D. Adolfo Salto Villén.
36. D. Francisco Sanz de Julian.
37. D. Alfonso Carvajal Hernández de Córdoba, soldado de la Agrupación Blindada Villaviciosa número 14.
38. D. José Salcedo Pere.
39. D. Ignacio Cabellos Gutiérrez.
40. D. Jesús Cordero Hermans.
41. D. Antonio Torrente López.
42. D. Fernando Rodríguez Villarroja, soldado de la Agrupación de Tropas número 4.
43. D. Santiago Fernández de Bobadilla Bufalá.
44. D. Francisco Javier Martínez Alés.
45. D. Pedro Tortosa de Haro.
46. D. Rafael Mira Torregrosa.
47. D. Rafael López María, cabo del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava número 2.
48. D. Ángel Sánchez Ampudia, soldado del Batallón de Transmisiones El Pardo.
49. D. Ángel Sánchez Ruiz.
50. D. Enrique Pina Díaz.
51. D. Manuel García Berrio.
52. D. Joaquín González-Gros Ladrón de Guevara.
53. D. Francisco Javier Menéndez Ceño.

54. D. Antonio Fuentes Aguilera.
55. D. José Luis García González.
56. D. José Vázquez Bermúdez.
57. D. Carlos Moreno Barbero.
58. D. Carlos Caselles Beltrán.
59. D. Manuel Codesal Pérez, cabo primero de la 2.ª Agrupación Cazadores División Montaña Huesca número 52.
60. D. José Carlos de Dompablo Bartolomé.
61. D. Gonzalo de Cea Cuenca.
62. D. Antonio Pastor Font, cabo de la Academia General del Aire.
63. D. Francisco Lucía Castillo, soldado de la Agrupación de Intendencia número 5.
64. D. Rafael Palacios Jurado.
65. D. Vicente Enquix Manchús.
66. D. Francisco Javier Valor y Gadea.
67. D. José García González-Anleo.
68. D. Lázaro González García.
69. D. Pablo Rompietti González de San Pedro.
70. D. Rafael Giner Basca.
71. D. José Varela Rodríguez.
72. D. Antonio Díaz Rojas, guardia civil del Tercio Móvil de la G. C., huérfano de guerra de Tierra con beneficios de ingreso y permanencia.
73. D. Modesto Ruiz Frontela.
74. D. Emilio Turrión Álvarez, cabo del Batallón de Cazadores Motorizado Beichite número 57.
75. D. Alejandro Díaz Vega, cabo de la Academia General del Aire.
76. D. Rafael Serrano Enriquez.
77. D. Diego Galindo Jiménez, cabo primero del Ala de Transporte número 85.
78. D. Alvaro Hernández García-Moya, cabo primero del Ala de Transporte número 35.
79. D. José Antonio Fernández Garzo.
80. D. José Miguel Díaz Cerdón, soldado de la Agrupación Tropas número 5.
81. D. Vicente Ferrero Muñoz, cabo de la Base Aérea de Alcantarilla.
82. D. Francisco Renedo Orts.
83. D. Rafael Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla.

*Para el Cuerpo de Intendencia del Aire*

1. D. Jesús María González Mendioroz.
2. D. José Velasco Sales.
3. D. Jesús Rodríguez de Arriba, soldado de la 1.ª Agrupación de Transmisiones.
4. D. José Luis González Barrera.
5. D. Manuel Paredes Maciá, cabo de la Academia General del Aire.
6. D. Juan Pastor Ayllón.

Madrid, 20 de julio de 1962.

LACALLE LARRAGA

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de julio de 1962 por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Perito Agrícola de segunda clase en el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE.)

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Perito Agrícola en el Servicio de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE) dependiente de la Dirección General de Comercio Exterior, se hace necesario cubrir dicha vacante, y a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 21 de agosto de 1934 y en la Ley de 17 de julio de 1947, así como en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a concurso una plaza de Perito Agrícola de segunda clase del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE) entre Peritos Agrícolas del Estado que tengan la categoría de Peritos segundos en el Escalafón a que actualmente pertenecen.

2.º Será condición indispensable para participar en dicho concurso que los solicitantes se encuentren en su Escalafón en las situaciones de «servicio activo», «supernumerario» o «excedentes voluntarios». En caso de que no se presenten concursantes de la categoría y situaciones indicadas, se admitirán Peritos Agrícolas en la situación de «aspirantes a ingreso».

3.º Los solicitantes dirijan sus instancias al Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce de la mañana del día en que expire el plazo.

4.º A cada instancia deberá acompañarse la hoja de servicios del interesado y relación circunstanciada de los méritos que alegue, incluyendo en su caso ejemplar de las publicaciones o memorias de que sean autores.

5.º Serán méritos preferentes, además de los señalados en el Decreto de 21 de agosto de 1934 («Gaceta» del 22 de agosto), el conocimiento de idiomas, el haber estado pensionado en el extranjero para la ampliación de estudios relacionados con el Servicio que se concursa y la posesión de algún título que prestigie y refuerce la competencia profesional del concursante.

También se considerará como mérito el haber prestado servicios o haber desarrollado actividades que acrediten la especialización del concursante en cuestiones y problemas agro-comerciales.

6.º El concursante elegido para ocupar la vacante que se convoca gozará de los derechos establecidos en el artículo 7.º del Decreto de 21 de agosto de 1934, quedando en su Cuerpo de origen en la situación de «supernumerario» definida en la Ley de 15 de julio de 1934.

7.º Terminado el plazo de admisión de instancias y previo examen de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos.

El aspirante que considere infundada su exclusión podrá recurrir ante el Ministerio de Comercio en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 3.º y 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

8.º Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar el concurso, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Resuelto el concurso por el Tribunal que se designe, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombre del concursante que haya sido designado Perito Agrícola de segunda clase del SOIVRE, el cual deberá tomar posesión del destino que se le asigne a partir del día de su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente al concurso-oposición entre postgraduados para proveer una plaza de Médico de Guardia de la Beneficencia

Será cubierta mediante oposición entre licenciados en Medicina, que no hayan transcurrido tres años desde la terminación de la carrera hasta la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias.

La plaza está dotada con 22.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, desempeñándose el cargo durante cinco años.

Las instancias, dirigidas a la Presidencia, se presentarán en el Registro General acompañadas de carta de pago de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

La convocatoria íntegra aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 de julio de 1962.

Almería, 26 de julio de 1962.—El Presidente.—3.664.